

GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 037 -2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 02 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 203-2023-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 25 de mayo de 2023, el Informe N° 737-2023-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 29 de mayo de 2023, el Oficio N° 378-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 29 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante el Informe N° 203-2023-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 25 de mayo de 2023 el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, solicita la habilitación de fondos por encargo interno por la suma de S/. 46,000.00 (Cuarenta y seis mil con 00/100 soles) para cubrir con los gastos de la realización de 12 desalojos en los predios comprometidos en la ampliación de la cantera de Pusa Pusa para la entrega del control del Proyecto de acuerdo al Tuo de Contrato de Concesión y para lo cual se requiere hacer la entrega de la carta de notificación de desalojo a los poseesionarios precarios de los mencionados predios;

Que, mediante el Informe N° 737-2023-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 29 de mayo, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, declara procedente el otorgamiento de fondos por encargo interno destinado para la realización de 12 desalojos en los predios comprometidos en la ampliación de la cantera de Pusa Pusa para la entrega del control del Proyecto de acuerdo al Tuo de Contrato de Concesión y para lo cual se requiere hacer la entrega de la carta de notificación de desalojo a los poseesionarios precarios de los mencionados predios, el mismo que será girado a favor del Sr. José Alcázar Carpio, por el monto de S/. 46,000.00 (Cuarenta y seis mil con 00/100 soles).

Que, mediante documento N°5782734 de fecha 02 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001087, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0001, Meta Acondicionamiento del Territorio, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gastos por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 46,000.00 (Cuarenta y seis mil con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de S/. 46,000.00 (Cuarenta y seis mil con 00/100 soles), para la realización de 12 desalojos en los predios comprometidos en la ampliación de la cantera de Pusa Pusa para la entrega del control del Proyecto de acuerdo al Tuo de Contrato de Concesión y para lo cual se requiere hacer la entrega de la carta de notificación de desalojo a los poseesionarios precarios de los mencionados predios.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



El objeto del encargo se desarrollará del día 05 de junio de 2023 al 20 de julio de 2023. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- **JOSE ALCAZAR CARPIO**, identificado con DNI N°30582796, por el importe de S/. 46,000.00 (Cuarenta y seis mil con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001087, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0001, Meta Acondicionamiento del Territorio, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gastos por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

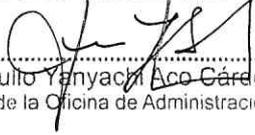
Artículo Segundo. – El servidor **JOSE ALCAZAR CARPIO**, deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

Artículo Cuarto. - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor **JOSE ALCAZAR CARPIO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS


CPC Julio Yanyachi Aco Cárdenas
Jefe de la Oficina de Administración

DOC. 5782885
EXP. 3657752